



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000169

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 26 JUL. 2018

VISTO

La solicitud de fecha 20 de julio de 2018, contenida en el Expediente Nº 2018-032-I005076, sobre la licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales presentado por el trabajador **CAP Sr. EDUARDO FRANCISCO BLANES CANTUARIAS**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del visto el trabajador **CAP Sr. EDUARDO FRANCISCO BLANES CANTUARIAS**, Especialista Social III de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del INABIF, solicita 05 días de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales desde el 30 de julio al 03 de agosto de 2018; el mismo que cuenta con la autorización de dicha Unidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. b) y 56º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado con Resolución Presidencial Nº 351 de fecha 29 de octubre del 2001; concordante con el inciso k) del artículo 12º del Decreto Supremo Nº 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial Nº 202-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, cinco (05) días de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares al trabajador **Sr. EDUARDO FRANCISCO BLANES CANTUARIAS**, Especialista Social III de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del INABIF, desde el 30 de julio al 03 de agosto de 2018.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la interesada, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar


CPC CARLOS ENRIQUE BERECHÉ GARCÍA
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano